DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

Asunción, 19 de octubre del 2023.

Dictamen DC N° 073/2023

La Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas se encuentra en proceso del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20/2023**, para la "***SERVICIO DE TELEFONIA PARA LA PRESIDENCIA DEL SENAVE"*** **- ID N° 437.253**, y conforme a la Resolución DNCP N° 1890/2020, en el presente documento se presenta el presente dictamen.

I. ANTECEDENTES:

El proceso de Contratación mencionado recientemente, fue iniciado a petición de la ***DIRECCION DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACION***, áreas requirentes que han remitido las especificaciones técnicas y documentaciones respaldatorias.

II. MARCO LEGAL

- Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.

- La Resolución DNCP N° 1890/20, *"POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"*.

III. CONSIDERACIONES

Que, en base a las normativas expuestas, el Sector solicitante eleva 3 (tres) precios referenciales, solicitado a prestadores similar al bien solicitado en el mismo rubro y referente a actividades semejantes.

El método utilizado por el sector solicitante, para la elaboración de los referenciales de la presente convocatoria, se encuentra establecido en el Anexo de la RESOLUCION N° 1890/2020 que reza: *"Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia"*.

El presente Dictamen, constituye un parecer sobre la aplicación de la Guía de Elaboración de Precios de Referencia, en tanto que la veracidad y autenticidad de las documentaciones elevadas en los términos y condiciones normativas es exclusiva responsabilidad de las fuentes detalladas a continuación:

FUENTE	RESPONSABLE - ID
CONTRATO N° 037/2020	381.727
CONTRATO N° 084/2021	396.294
TIGO BUSINESS	CESAR IVAN PEREIRA S.

La verificación realizada por esta Dirección de Contrataciones versa exclusivamente sobre la metodología estipulada en la Guía para la Elaboración de Precios de referencia de la Resolución N° 1890/20. En este sentido, se procede al análisis del cumplimiento de la formalidad administrativa y legal exigida por la Resolución DNCP N° 1890/20, Anexo - GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Los precios señalados para el inicio de los llamados no son determinados por la Convocante sino por las propias empresas del rubro inscriptas en el Sistema de Información de Proveedores del Estado – SIPE y/o por las fuentes consultadas.

Y solo son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un posible presupuesto para el inicio, una presunción de lo que podría costar el bien o servicio, sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente vuelen a determinar el precio en función a sus propios costos, al mercado, a la competitividad, al margen de sus utilidades o cualquier otro factor que ellos consideren al momento de la presentación de sus ofertas y no así la convocante. También se debe considerar que los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente.

La metodología utilizada por el sector solicitante es la del precio promedio obtenido por los medios comprobables y agregados al presente dictamen.

Los precios referenciales obtenidos se detallan en el cuadro adjunto remitido.

IV. CONCLUSIONES:

Por tanto, sobre la base de las consideraciones anteriores y las documentaciones arrimadas esta Dirección de Contrataciones considera que los antecedentes se ajustan a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020.

Lic. Tiburcio Gauto Pérez
Director

DIRECCION DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Nota DTIC Nº 137/2023

Asunción, 18 de Octubre de 2023

Señores
Lic. Tiburcio Gauto, Director
Direccion de Contrataciones
Presente:

Me dirijo a Ud. con el fin de realizar las gestiones para el llamado de TELEFONIA PARA LA PRESIDENCIA DEL SENAVE

El Servicio debe estar operativo a partir de diciembre/2023

Tabla de conformación de Precio

Descripcion	ID 381727	ID 396294	TIGO	Promedio
Servicio de telefonia	510.000	560.000	600.000	556.667

Se adjunta EETT.

Sin otro particular, me despido muy atentamente.

Lic. Rafael Mendieta
Director

RECIBIDO EN DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
Expediente Nº:.....
Fecha: 18 / 10 / 23 Hora: 15:01
Firma
NANCY E. CÉSPEDES G.
Dirección de Contrataciones

CONTRATO Nº 037/2020

CONTRATACION DIRECTA CD Nº 10/2020 para la *"TELEFONIA CELULAR PARA LA PRESIDENCIA DEL SENAVE"*

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas-SENAVE, domiciliado en Humaitá 145 Edificio Planeta I, Piso 15, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO**, conforme al Decreto Nº 205 del 11 de setiembre de 2018, con Cédula de Identidad N° 1.076.902, denominado en adelante, el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la firma **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E.**, con RUC Nº 80000519-8 domiciliada en la calle Avda. Zavalas Cue Esquina Artillería, de la Ciudad de FDO. de la Mora, República del Paraguay, con teléfono Nº (021) 6189000, representada para este acto por **VICTOR MANUEL FRANCO GIMENEZ** con C.I. Nº 1.741.361 y **RITA ASUCENA GIMENEZ HELLMAN** con C.I. Nº 1.096.022, en sus caracteres de Apoderados, denominada en adelante **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de ***"TELEFONIA CELULAR PARA LA PRESIDENCIA DEL SENAVE"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR**, con relación a la **Contratación Directa Nº 10/2020** ***"TELEFONIA CELULAR PARA LA PRESIDENCIA DEL SENAVE". -***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta de EL PROVEEDOR;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre y cuando no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la Carta de Invitación.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 381.727.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa Nº 10/2020** ***"TELEFONIA CELULAR PARA LA PRESIDENCIA DEL SENAVE"***, convocado por la Servicio Nacional De Calidad Y Sanidad Vegetal Y De Semillas. La adjudicación fue realizada según **Resolución Nº 536, de fecha 22 de octubre de 2020.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo	Monto máximo	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Servicio de telefonía móvil	Unidad	Evento	1	7.500.000	15.000.000	510.000	510.000
							TOTAL	**GS. 510.000**

El monto Total Mínimo del presente contrato asciende a la suma de ***GUARANÍES SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (GS. 7.500.000) IVA INCLUIDO. y,***

EL monto Total Máximo del presente contrato asciende a la suma de ***GUARANÍES QUINCE MILLONES (GS. 15.000.000) IVA INCLUIDO.***

Víctor Franco
APODERADO

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado

Ing. Agr. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO
Presidente - SENAVE

EL PROVEEDOR se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar a EL PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
El pago será realizado luego de la entrega de los servicios a satisfacción del SENAVE; con recursos institucionales (FF-30). Para el pago, EL PROVEEDOR deberá presentar una solicitud de pago por escrito acompañado la factura correspondiente. El pago será efectivizado dentro de los 60 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud respectiva.
Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 "Que modifica la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato será por 12 meses a partir de la firma del contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

1. Términos de Referencias

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida
1	Servicio de telefonía celular de la Presidencia	1.Servicio de Telefonía celular con provisión de 1 (uno) aparato telefónico inteligente. 2. Plan de datos/internet 10GB como mínimo. 3.Mensajes SMS/MMS 4. Llamadas nacionales, comunicación ilimitada para líneas de la misma operadora 5. Comunicación a otras operadoras con un mínimo de 2.500 minutos 6. Servicio de Roaming Automático, disco internacional automático (DDI) para llamadas. 7.Servicio de Roaming automático para paquetes de datos 8. Servicio de Roaming automático para mensajes de textos. 9. Cobertura total y real en todo el territorio nacional e internacional. La oferta deberá detallar el alcance nacional e internacional en llamadas y paquetes de datos. 10.Red 4GLTE, como mínimo 11. Sistema operativo ANDROID Oreo como mínimo 12. Procesador Snapdragon 845 de 8 núcleos (cuatro de 2.8 GHz y cuatro de 1.7 GHz) o Exynos 9810 de ocho núcleos (cuatro de 2.7 GHz y cuatro de 2.7 GHz y cuatro de 1.7 GHz) como mínimo 13. 13. Funciones de desbloqueo: IntelligentScan, escáner de iris, reconocimiento facial, patrón, PIN contraseña 14. Carga rápida Quick Charge 2.0 (no removible) como mínimo 15. Soporte Java 16. Nano Chip 17. Memoria RAM 4GB/ROM 64 GB como mínimo 18. Cámara trasera 12 megapíxeles con estabilización de imagen óptica apertura variable de f/1.5 a f/2.4, como mínimo. 19. Cámara frontal de 8 megapíxeles con estabilización de imagen óptica y apertura variable de f/1.5 a f/1.7 como mínimo. Resistencia al agua IP68 (hasta 1.5 metros de profundidad por hasta 30 minutos) como mínimo. 20. Conectividad WI-FI 802.11 ac (2.4 y 5Ghz) MU-MIMO, Bluetooth 5,0 como	Evento

Víctor Franco
APODERADO

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado

Ing. Agr. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO
Presidente - SENAVE

		mínimo 21Navegador HTML como mínimo 22.GPS como mínimo 23 Cargador, auriculares cable USB como mínimo 24. Seguro para el equipo durante la vigencia del contrato	

OBSEVACIONES:

- El Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas podrá solicitar cambio de número telefónico, en cualquier momento sin costo alguno para la institución.
- La empresa nombrará una persona responsable de la cuenta del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas, quien deberá estar disponible 24 hs. Durante todos los siete (7) días de la semana.

2. Plan de Entregas

El plazo de entrega de los servicios será de 5 (cinco) días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Compra emitida por la Convocante en el Edificio Planeta I Planta Baja Dpto. de Adquisiciones y Suministros de lunes a viernes de 7:00 a 15:00 hs.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo del Director de Tecnología de la Información y Comunicación, Lic. Rafael Mendieta, quien, en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberá comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato y extendida hasta 30 días posteriores al vencimiento del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la cual establece que el SENAVE aplicara, por cada día hábil de atraso, una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) sobre el importe del servicio en mora. Llegado al monto equivalente de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACION JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Víctor Franco
APODERADO

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado

Ing. Agr. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO
Presidente - SENAVE

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 02 días del mes de NOVIEMBRE de 2020.-

Victor Franco
APODERADO

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado

VICTOR M. FRANCO G. - RITA A. GIMENEZ H.
APODERADOS – TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.AE.
PROVEEDOR

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
PRESIDENCIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
SENAVE

ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZALEZ NAVARRO
PRESIDENTE - SENAVE
CONTRATANTE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
REPUBLICA DEL PARAGUAY
SENAVE

CONTRATO Nº 084/2021

CONTRATACION DIRECTA CD Nº 25/2021 para la *"TELEFONIA CELULAR PARA LA PRESIDENCIA DEL SENAVE"*

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas-SENAVE, domiciliado en Humaitá 145 Edificio Planeta I, Piso 15, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO**, conforme al Decreto Nº 205 del 11 de setiembre de 2018, con Cédula de Identidad N° 1.076.902, denominado en adelante, el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la firma **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E.**, con RUC Nº 80000519-8 domiciliada en la calle Avda. Zavalas Cue Esquina Artillería, de la Ciudad de FDO. de la Mora, República del Paraguay, con teléfono Nº (021) 6189000, representada para este acto por **VICTOR MANUEL FRANCO GIMENEZ** con C.I. Nº 1.741.361 y **RITA ASUCENA GIMENEZ HELLMAN** con C.I. Nº 1.096.022, en sus caracteres de Apoderados, denominada en adelante **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de ***"TELEFONIA CELULAR PARA LA PRESIDENCIA DEL SENAVE"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR**, con relación a la **CONTRATACION DIRECTA Nº 25/2021** ***"TELEFONIA CELULAR PARA LA PRESIDENCIA DEL SENAVE". -***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta de EL PROVEEDOR;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre y cuando no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la Carta de Invitación.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 396.294.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACION DIRECTA Nº 25/2021** ***"TELEFONIA CELULAR PARA LA PRESIDENCIA DEL SENAVE"***, convocado por la Servicio Nacional De Calidad Y Sanidad Vegetal Y De Semillas. La adjudicación fue realizada según **Resolución Nº 750, de fecha 23 de noviembre de 2021.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo	Monto máximo	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Servicio de telefonía móvil	Unidad	Evento	1	7.500.000	15.000.000	560.000	560.000
							TOTAL	**GS. 560.000**

El monto Total Mínimo del presente contrato asciende a la suma de ***GUARANÍES SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (GS. 7.500.000) IVA INCLUIDO. y,***

EL monto Total Máximo del presente contrato asciende a la suma de ***GUARANÍES QUINCE MILLONES (GS. 15.000.000) IVA INCLUIDO.***

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado

Emanuel Sienra
Apoderado

EL PROVEEDOR se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar a EL PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
El pago será realizado luego de la entrega de los servicios a satisfacción del SENAVE; con recursos Institucionales (FF-30). Para el pago, EL PROVEEDOR deberá presentar una solicitud de pago por escrito acompañado la factura correspondiente. El pago será efectivizado dentro de los 60 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud respectiva.
Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 "Que modifica la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato será por 12 meses a partir de la firma del contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas
1	Servicio de telefonía celular de la Presidencia	*1) Servicio de telefonía celular con provisión de 1 (uno) aparato telefónico inteligente.* *2) Plan de datos/Internet 10GB como mínimo.* *3) Mensajes SMS ilimitado* *4) Llamadas Nacionales, comunicación ilimitada para líneas de la misma operadora* *5) Llamadas Nacionales, comunicación ilimitada para líneas de otras operadoras.* *6) Servicio de Roaming automático, disco internacional automático (DDI) para llamadas* *7) Servicio de roaming automático para américa* *8) Cobertura total y real en todo el territorio nacional e internacional* *9) Red 4G LTE como mínimo* *10) Sistema Operativo ANDROID 11 como mínimo* *11) Procesador Octa- core como mínimo.* *12) Funciones de desbloqueo intelligentScan, escaner de iris, reconocimiento facial, patrón, PIN contraseña* *13) Carta rápida Quick Charge 2.0 (no removible) como mínimo.* *14) Soporte Java* *15) Nano chip* *16) Memoria 128GB 8GB RAM como mínimo* *17) Cámara trasera 64 megapixeles con estabilización de imagen óptica y apertura variable de f/1.5 a f/2.4, como mínimo.* *18) Camara frontal de 12 megapixeles con estabilización de imagen óptica y apertura variable de f/1.5 a f/1.7 como mínimo. Resistencia al agua IP68 (HASTA 1.5 metros de profundidad por hasta 30 min) como mínimo* *19) Conectividad Wi-Fi 802.11ac (2.4 y 5GHz) MU-MIMO, Bluetooth 5.0 como mínimo.* *20) Navegador HTML, como mínimo* *21) GPS, como mínimo* *22) Seguro para el equipo durante la vigencia del contrato. Con cobertura del 75% del primer siniestro, 50% del segundo siniestro y 25% del tercer siniestro dentro de los 12 meses.*

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado

Emanuel Sien
Apoderado

OBSEVACIONES:

- El Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas podrá solicitar cambio de número telefónico, en cualquier momento sin costo alguno para la institución.
- La empresa nombrará una persona responsable de la cuenta del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas, quien deberá estar disponible 24 hs. Durante todos los siete (7) días de la semana.

Plan de Entregas

El plazo de entrega de los servicios será de 8 (ocho) días corridos a partir de la recepción de la Orden de Compra emitida por la Convocante en el Edificio Planeta I Planta Baja Dpto. de Adquisiciones y Suministros de lunes a viernes de 7:00 a 15:00 hs.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo del Director de Tecnología de la Información y Comunicación, Lic. Rafael Mendieta, quien, en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberá comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato y extendida hasta 30 días posteriores al vencimiento del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la cual establece que el SENAVE aplicara, por cada día hábil de atraso, una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) sobre el importe del servicio en mora. Llegado al monto equivalente de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACION JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
SENAVE

Emanuel Sienra
Apoderado

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado

En testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 07 días del mes de diciembre de 2021.-

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado

VICTOR M. FRANCO G. - RITA A. GIMENEZ H.
APODERADOS – TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.AE.
PROVEEDOR

ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZALEZ NAVARRO
PRESIDENTE - SENAVE
CONTRATANTE

Emanuel Sienra
Apoderado

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
SENAVE

Asunción, 16 de octubre de 2023

Estimados Señores,
SENAVE
Presente.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos la satisfacción de dirigirnos a usted con el objetivo de presentarle nuestra oferta comercial, para la provisión de servicios de Telefonía Corporativa.

Plan	Equipo	Precio Unitario
Llamadas Ilimitadas (todas las Operadoras)	**iPhone 14 – 128 GB**	₵ 600.000
40 GB (Navegación)		

Atentamente,

tigo business
Una solución para cada negocio
Cesar Ivan Pereira Stanley
Key Account Manager
Tigo (+595981) 340157
Tel: (+59521) 6189000
Mcal. López 4050 esq. República Argentina
Asunción, Paraguay

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
SENAVE